



Juzgado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210040100

1.- Se tiene en cuenta el desistimiento al recurso de apelación propuesto por la parte demandante.

2.- Téngase en cuenta que la demanda fue presentada de manera digital, en todo caso la secretaría del Juzgado proceda a efectuar las constancias de rigor y proceda de manera digital a la devolución de los documentos aportados con la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JR

Estado 011 de fecha 26/01/2022